

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



**PLIEGOS REGULADORES DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO DE:**

**CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL
MUNICIPIO DE TUDELA**

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



ÍNDICE

CONDICIONES PARTICULARES.....	4
0. Antecedentes.....	4
1. Objeto del contrato	4
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación	6
3. Duración del contrato	7
4. Importe máximo de licitación y Valor Estimado del Contrato	7
5. Capacidad para contratar	13
6. Solvencia económica y financiera del licitador	14
7. Solvencia técnica o profesional del licitador	14
8. Criterios de adjudicación del contrato	15
9. Oferta anormalmente baja	17
10. Admisibilidad de variantes.....	18
11. Presentación de proposiciones.....	18
12. Contenido del sobre nº A "Documentación administrativa"	22
13. Contenido del sobre nº B "Oferta relativa a criterios cualitativos"	23
14. Contenido del sobre nº C "Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula"	25
III. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	27
15. Mesa de Contratación.....	27
16. Admisión de las ofertas	27
17. Valoración de los criterios cualitativos (sobre B).....	27
18. Apertura del sobre C(criterios cuantificables mediante fórmula).....	28
IV. ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO	29
19. Presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad.....	29
20. Presentación de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.....	30
21. Adjudicación	32
22. Constitución de garantía definitiva y formalización del contrato.....	33
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	34
23. Riesgo y ventura.....	34
24. Potestades del Ayuntamiento.....	35
25. Obligaciones del adjudicatario.....	35
25.a Generalidades	36
26. Derechos del adjudicatario	41

27.	Supervisión e inspección de la ejecución del contrato.....	41
28.	Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato	41
29.	Incumplimientos y Penalidades	41
30.	Modificación del contrato	43
31.	Suspensión del contrato	43
32.	Subcontratación	43
33.	Cesión del contrato	43
34.	Pago del precio del contrato	43
35.	Revisión de precios	44
36.	Exceso de consumos de energía	46
37.	Ajuste de precios por modificación de instalaciones	46
38.	Liquidación de los ahorros.....	47
VI.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	47
39.	Extinción del contrato	47
40.	Plazo de garantía del contrato	48
41.	Causas de resolución	49
42.	Invalidez del contrato	49
43.	Ayudas y Subvenciones.....	49
VII.	PRERROGATIVAS, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS	50
44.	Régimen jurídico y prerrogativas del Ayuntamiento de Tudela.....	50
45.	Recursos y jurisdicción	51
	ANEXO I:- DECLARACIÓN RESPONSABLE - DEUC	54
	ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (incluir en Sobre A)	56
	ANEXO III. MODELOS GARANTÍA PROVISIONAL	57
	ANEXO IV. OFERTA ECONÓMICA (incluir en Sobre C)	60
	ANEXO V. PROPUESTA DE AHORROS GARANTIZADOS (incluir en Sobre C).....	62
	ANEXO VI. PROPUESTA DE REPARTO DE LOS AHORROS QUE EXCEDAN DE LOS GARANTIZADOS (incluir en Sobre C)	63

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



CONDICIONES PARTICULARES

I.

ELEMENTOS DEL CONTRATO

0. Antecedentes

Por Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, se aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (en adelante REEIAE o Reglamento) como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrá representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio de Tudela han llevado a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este Reglamento.

Se ha realizado una auditoría energética del alumbrado público exterior del municipio con el fin de conocer las posibilidades técnicas y económicas que concurren para la adecuación del alumbrado público exterior del municipio al mencionado Reglamento.

El resultado ha permitido no sólo determinar el modo de explotación, funcionamiento, estado de los componentes y prestaciones de las instalaciones de alumbrado, sino también la valoración de las actuaciones necesarias para conseguir una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del municipio en base a los preceptos del Reglamento.

Para abordar estas actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio al Reglamento se convoca este Contrato hacia la figura de la Empresa de Servicios Energéticos, (en adelante ESE), definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico (riesgo operacional), al hacerlo mediante el abono de los servicios prestados en base a la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de eficiencia energética.

La contratación de esta figura de Empresa de Servicios Energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones del alumbrado exterior del municipio permitirá acometer y acelerar la puesta en marcha de las soluciones técnicas aportadas por la auditoría, gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva.

1. Objeto del contrato

1.1. Objeto del contrato

El objeto del Contrato a adjudicar es la concesión del servicio público integral de iluminación exterior, energético y mantenimiento con garantía total, asumiendo el riesgo operacional, de las instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Tudela, mediante una actuación global e integrada de manera que el concesionario no recupere las inversiones realizadas ni cubra los costes que haya sufragado para explotar las obras o los servicios adjudicados en condiciones normales de funcionamiento, si bien parte del riesgo siga asumiéndolo la entidad adjudicadora (Directiva 2014/23/UE) y de conformidad con los documentos que forman parte del Contrato, que a su vez formarán parte del mismo a firmar con el Adjudicatario.

En concreto, la actuación global e integrada de que es objeto el presente Contrato, consiste en la ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior y posterior explotación del Servicio, siendo obligación de la Empresa de Servicios Energéticos adjudicataria, cubrir las siguientes prestaciones:

- **Prestación P1- Gestión Energética:** gestión energética necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro energético de electricidad, control de calidad, cantidad, y uso y garantía de aprovisionamiento. Esta prestación incluye los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato.
- **Prestación P2- Mantenimiento:** mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial.
- **Prestación P3- Garantía Total:** reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en el Pliego de Condiciones Técnicas bajo la modalidad de Garantía Total, con asunción del riesgo operacional.
- **Prestación P4- Actuaciones de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía:** realización y financiación de actuaciones de mejora y renovación de las instalaciones que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluidas las instalaciones semafóricas. Además, se contemplará la nueva iluminación ornamental Led con cambio de color de la Casa del Reloj de Tudela. Las obras de mejora y renovación contempladas en la prestación P4 serán ejecutadas en base a los preceptos del Reglamento y serán financiadas por el Adjudicatario, que recuperará el importe de la inversión mediante los ahorros en consumo eléctrico conseguidos dentro del periodo de vigencia del contrato de concesión del mismo.
- **Prestación P5- Alumbrado Navideño:** montaje en las instalaciones de los adornos navideños en el periodo de funcionamiento y desmontaje de todos los equipos.

Los/Las licitadores/as podrán obtener más información o alguna aclaración dirigiéndose al a Servicios Contratados (servicioscontratados@tudela.es; Plaza Vieja, 1 de Tudela; tfno. 948 417 125).

1.2 Se licita en un único LOTE ya que:

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



a) Tipo de servicios - Amortización:

Este tipo de contrato es un servicio integral con un mismo objeto que es el alumbrado exterior en el total de la ciudad de Tudela. El que la amortización de la nueva instalación se realice a través del ahorro energético obtenido con el suministro de la energía, hace difícilmente loteable este contrato.

El ahorro energético del que la adjudicataria obtendrá beneficios es consecuencia directa de los trabajos de renovación del Alumbrado, siendo indisolubles ambos servicios. Así, la sustitución de instalaciones obsoletas por instalaciones modernas y eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones existentes o la simple implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión, entre otras, supondrán mayores niveles de ahorro y eficiencia energética que, en definitiva, redundarán en un mayor beneficio del Adjudicatario del Contrato.

b) Plantilla a subrogar:

Los trabajos relacionados con el objeto del contrato son desarrollados por una plantilla a subrogar. Si se diera la licitación por lotes, se estima muy complicada la distribución por horas o zonas del mismo trabajador en caso de lotes de empresas diferentes. Además, se pondría en riesgo el puesto de trabajo ya que lo que una empresa necesita es el trabajador a su disposición en el momento de necesidad y un solapamiento de horarios debido a lotes de empresas diferentes podría dar lugar a un despido objetivo.

13 Códigos CPV:

50000000- Servicios de reparación y mantenimiento 51110000 - Servicios de instalación de equipo eléctrico.

09300000-2 Suministro [Electricidad, calefacción, energías solar y nuclear]

71314200-4 - Servicios de gestión de energía

45316000 - Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización

34928500-3 Equipo de alumbrado de calles

34928530-2 Lámparas de alumbrado público

14 La gestión del servicio se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas en el pliego de condiciones, considerándolas como mínimos.

2. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Ordinaria. Licitación electrónica a través del PLENA.

b) Tipo de procedimiento: Abierto superior al umbral comunitario, con publicidad en el DOUE.

c) Criterios de adjudicación: Mejor relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos y sociales.

d) Órgano de contratación: PLENO del Ayuntamiento de Tudela.

e) Unidad Gestora del Contrato: Unidad Administrativa de Servicios contratados.

Los anuncios de licitación, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Pliegos de Condiciones Técnicas y la Auditoría Energética previa se publicarán, asimismo, en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Tudela, al que se accederá a través <http://www.tudela.es>

3. Duración del contrato

- 3.1. El presente contrato tendrá una duración de **15 años** habiéndose tenido en cuenta para su fijación el plazo necesario para lograr la amortización de las inversiones que es preciso realizar dentro de la P4.
- 3.2. Si la prestación del servicio no coincidiese con el inicio del año, es decir enero, el precio o importe del mantenimiento básico a satisfacer por el Ayuntamiento será proporcional al tiempo de efectiva prestación de los trabajos de mantenimiento y conservación.
- 3.3. El adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, vista la necesaria continuación del servicio por razones de interés público.
- 3.4. El plazo a que hace referencia el apartado 1 de este artículo empezará a contarse a partir de la fecha de inicio de ejecución del mismo.

4. Importe máximo de licitación y Valor Estimado del Contrato

4.1.- Importe máximo de licitación.

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho importe serán desechadas.

El importe máximo de licitación asciende a **12.675.925,74** euros, IVA excluido (para los **15 años** de duración del contrato).

P1, Gestión energética	172.490,42 €/año IVA excl.
P2, Mantenimiento	129.163,90 €/año IVA excl.
P3, Garantía total	104.503,35 €/año IVA excl.
P4, Actuaciones de Mejora y Renovación de las instalaciones consumidoras de energía, modificaciones y su financiación	432.950,25 €/año IVA excl.
P5, Alumbrado Navideño	5.953,80 €/año IVA excl.
Total (P1, P2, P3, P4 y P5)	845.061,72 €/año IVA excl.

A título orientativo, y sin validez contractual, se establecen las siguientes cantidades de referencia:

- El consumo anual estimado de electricidad durante el año 2020, para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a la cantidad de 5.071 MWh.
- El número de puntos de luz estimados para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a 8.001 unidades según la Auditoría Energética.
- El número de cuadros de mando y control de las líneas del alumbrado objeto del contrato comprende es de 116, según datos de la auditoría realizada en el 2.021.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



- La inversión estimada en la auditoría energética para la adecuación de las instalaciones de alumbrado del municipio a los requisitos del Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior, asciende a 5.191.862 euros más las inversiones contempladas en el Anexo K y Anexo L del Pliego de Cláusulas Técnicas por un valor de 257.874,12 euros, todo ello excluidos gastos financieros e IVA.
- El potencial de ahorro del consumo de energía eléctrica de las instalaciones de alumbrado exterior y semafóricas por su adecuación a los requisitos del Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior se estima en 4.104 MWh anuales. Este potencial de ahorro está calculado con las 124 luminarias apagadas que se deben poner en funcionamiento por lo que el potencial de ahorro real será de 4.150 MWh.

Dado el potencial de ahorro energético detectado en las instalaciones de alumbrado exterior objeto del Contrato, el objetivo del Ayuntamiento titular de las instalaciones es ejecutar una actuación global e integrada de gestión energética que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y sociales de eficiencia energética sin que ello suponga incurrir en costes por parte del Ayuntamiento.

En consecuencia, sin perjuicio de que las condiciones económicas de ejecución del Contrato se determinarán definitivamente en base a la oferta, el Adjudicatario, en tanto que gestor global de los servicios energéticos de las instalaciones, será retribuido en base a los actuales gastos incurridos por el Ayuntamiento titular de las instalaciones de alumbrado exterior para la obtención de todos los servicios que constituyen objeto de la actuación global e integrada.

De esta forma, el Adjudicatario obtendrá rentabilidad por la ejecución de este contrato en base a su capacidad de implementar aquellas medidas de eficiencia energética tomando como punto de partida las especificaciones técnicas y económicas contenidas en la auditoría energética y que podrán ser de alcance diverso. Así, la sustitución de instalaciones obsoletas por instalaciones modernas y eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones existentes o la simple implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión, entre otras, supondrán mayores niveles de ahorro y eficiencia energética que, en definitiva, redundarán en un mayor beneficio del Adjudicatario del Contrato.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado en estos Pliegos ni los presupuestos máximos fijados para cada prestación.

Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

En cumplimiento del requisito, establecido en el artículo 43 de la LFCP, de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, a tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa aquí en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El servicio de las 5 prestaciones (P1, P2, P3, P4 y P5) que se encuentran dentro de la licitación, incluyendo dentro de su alcance mano de obra, por lo que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, debe formar parte del precio total del contrato. El presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo Industria Siderometalúrgica de Navarra).

Prestación P1- Gestión Energética:

Consiste en la ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro energético de la demanda de las instalaciones de alumbrado exterior público, y alumbrado de Navidad. Esta prestación incluye los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato.

El Adjudicatario tendrá la obligación de la contratación de energía verde. El precio utilizado en la auditoría es de 0,10933 €/kWh más IVA, precio de 2020, con origen NO 100% renovable. Para la estimación de esta prestación se toma el valor de **0,13 €/kWh**, valor actual de mercado de la energía verde.

P1 - GESTIÓN ENERGÉTICA			Precio kWh	0,13		
	Nº horas	Precio/hora		Unitario	Años	Total
Ingeniero técnico	96,00	27,13		2.604,64	15	39.069,56
	kWh		2022			
Consumo actual (año 1)	5062100		658.073,00	658.073,00	0,5	329.036,50
Adornos navideños	8900		1.157,00	1.157,00	0,5	578,50
Consumo futuro (año 2-15)	958100		124.553,00	124.553,00	14,5	1.806.018,50
Adornos navideños	8900		1.157,00	1.157,00	14,5	16.776,50
Gestión de contratos y consumos	Licencia y comunicaciones			2.600,00	15	39.000,00
			TOTAL PEM 15 años			2.230.479,56
			TOTAL PEM anual			148.698,64
			Gastos generales 10%			14.869,86
			Beneficio Industrial 6%			8.921,92
			Total ejecución contrata P1			172.490,42

servicioscontratados@tudela.es

Consiste en la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y alumbrado de Navidad y de todos sus componentes, incluida la limpieza periódica de la misma, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

P2 - MANTENIMIENTO							
	Nº horas	Precio/hora			Unitario	Años	Total
Ingeniero técnico	192,00	27,13			5.209,27	15	78.139,12
	Horas Of. 1ª	Precio/hora	Horas Of. 1ª	Precio/hora			
Inventario	320,00	24,40	320,00	23,58	15.355,16	1	15.355,16
Productos consumibles					400,00	15	6.000,00
Equipos de regulación y control							
Comprobación visual de parámetros (trimestral)	116,00	24,40	116,00	23,58	5.566,24	15	83.493,67
Centro de mando							
Comprobación visual de parámetros (Anual)	58,00	24,40	58,00	23,58	2.783,12	15	41.746,83
Comprobación de funcionamiento (Anual)	58,00	24,40	58,00	23,58	2.783,12	15	41.746,83
Revisión general, engrase, etc... (Anual)	116,00	24,40	116,00	23,58	5.566,24	15	83.493,67
Luminarias							
Comprobación visual de parametros (Semestral)	64,00	24,40	64,00	23,58	3.071,03	15	46.065,47
Comprobación func. Nocturno (Trimestral)	64,00	24,40	64,00	23,58	3.071,03	15	46.065,47
Limpieza (Triannual)	2000,00	24,40	2000,00	23,58	95.969,73	5	479.848,67
Líneas eléctricas							
Comprobación visual y term. (Anual)	464,00	24,40	464,00	23,58	22.264,98	15	333.974,67
Instalaciones semafóricas							
Comprobación de todos los elementos (trimestral)	118,00	24,40	118,00	23,58	5.662,21	15	84.933,21
Inspecciones periódicas reglamentarias							
Quinquenal (116 CM x 3 revisiones)					46.400,00	3	139.200,00
Medios							
Turismo o Furgoneta 100% eléctrica (600€/mes = 4€/h)	1336,00	4,00			5.344,00	15	80.160,00
Plataforma (1300€/mes = 8€/hora)	2000,00	8,00			16.000,00	5	80.000,00
Sistema informático de gestión					2.000,00	15	30.000,00
					TOTAL PEM 15 años		1.670.222,79
					TOTAL PEM anual		111.348,19
					Gastos generales 10%		11.134,82
					Beneficio Industrial 6%		6.680,89
					Total ejecución contrata P2		129.163,90

Prestación P3- Garantía Total:

Consiste en la reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total.

P3 - GARANTIA TOTAL						Unitario	Años	Total
Ingeniero técnico	Nº horas	Precio/hora						
	96,00	27,13				2.604,64	15	39.069,56
	Horas Of. 1ª	Precio/hora	Horas Of. 1ª	Precio/hora				
Servicio 24h	234,00	24,40	234,00	23,58		11.228,46	15	168.426,88
Coste de seguro a todo riesgo						9.000,00	15	135.000,00
Reparaciones anuales alumbrado público y semáforos						65.000,00	15	975.000,00
Medios								
Turismo o Furgoneta 100% eléctrica (600€/mes = 4€/hc)	96,00	4,00				384,00	15	5.760,00
Plataforma (1300€/mes = 8€/hora)	234,00	8,00				1.872,00	15	28.080,00
TOTAL PEM 15 años								1.351.336,44
TOTAL PEM anual								90.089,10
Gastos generales 10%								9.008,91
Beneficio Industrial 6%								5.405,35
Total ejecución contrata P3								104.503,35

Prestación P4- Actuaciones de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía:

Consiste en la Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado exterior y de las instalaciones semafóricas: realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior que se especifican en la auditoría energética que se adjunta como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, la instalación de nueva iluminación ornamental con cambio de color de la Casa Del Reloj como Anexo L (Pliego Cláusulas Técnicas Particulares), incluido la adecuación de los cuadros eléctricos. Las obras de mejora y renovación contempladas en la Prestación P4 serán ejecutadas en base a los preceptos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior aprobado por Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre.

P4 - INVERSIONES				Unitario	Años	Total
Inversiones						
1. Inversiones puntos de luz, cuadros de mando, soportes, telegestión.				5.191.862,00	1	5.191.862,00
2. Inversiones adecuaciones instalaciones semafóricas (Anexo K) e iluminación ornamental del edificio La Casa del Reloj (Anexo L).				257.874,12	1	257.874,12
Financiación				69.301,17	15	1.039.517,60
Levantamiento lumínico				5.000,00	1	5.000,00
TOTAL PEC 15 años						6.494.253,72
TOTAL PEC anual						432.950,25
Total ejecución contrata P4						432.950,25

En el cálculo de la financiación se ha considerado un interés fijo del 2,5% a 15 años. A continuación,

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es

justificación de la financiación.

Fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Amortizado	Capital Pte Amortizar
					5.191.862,00
Año 1	126.500,89	288.924,42	415.425,31	288.924,42	4.902.937,58
Año 2	119.194,43	296.230,87	415.425,31	585.155,30	4.606.706,70
Año 3	111.703,21	303.722,10	415.425,31	599.952,97	4.302.984,61
Año 4	104.022,55	311.402,76	415.425,31	615.124,85	3.991.581,85
Año 5	96.147,65	319.277,65	415.425,31	630.680,41	3.672.304,20
Año 6	88.073,61	327.351,69	415.425,31	646.629,35	3.344.952,50
Año 7	79.795,39	335.629,91	415.425,31	662.981,61	3.009.322,59
Año 8	71.307,83	344.117,48	415.425,31	679.747,39	2.665.205,12
Año 9	62.605,63	352.819,68	415.425,31	696.937,15	2.312.385,44
Año 10	53.683,37	361.741,94	415.425,31	714.561,62	1.950.643,50
Año 11	44.535,47	370.889,84	415.425,31	732.631,78	1.579.753,66
Año 12	35.156,24	380.269,07	415.425,31	751.158,90	1.199.484,60
Año 13	25.539,82	389.885,49	415.425,31	770.154,55	809.599,11
Año 14	15.680,22	399.745,09	415.425,31	789.630,57	409.854,02
Año 15	5.571,28	409.854,02	415.425,31	809.599,11	0,00
	1.039.517,60	5.191.862,00	6.231.379,60		

Prestación P5- Aluminado Navideño:

Consiste en el montaje en las instalaciones de los mismos en el período de funcionamiento y desmontaje de todos los equipos de los adornos navideños.

P5 - ALUMBRADO NAVIDEÑO							
	Nº horas	Precio/hora					
Ingeniero técnico	30,00	27,13			813,95	15	12.209,24
Aluminado festivo y navideño	Horas Of. 1ª	Precio/hora	Horas Of. 1ª	Precio/hora			
Instalación y desmontaje de adornos	90,00	24,40	90,00	23,58	4.318,64	15	64.779,57
TOTAL PEM 15 años							76.988,81
TOTAL PEM anual							5.132,59
Gastos generales 10%							513,26
Beneficio Industrial 6%							307,96
Total ejecución contrata P5							5.953,80

4.2.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 13.943.518,31 € (IVA excluido), que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que se haga uso de la prerrogativa de modificación de las condiciones económicas del contrato prevista en el artículo 114.1 de la Ley Foral de Contratos y regulada en la cláusula 30 del presente pliego.

En cumplimiento con lo descrito en el art. 42.4 de la LFCP, para el VEC se indica de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Navarra 2018-2021, último Convenio firmado.

Categoría	antigüedad	contrato	Jornada	R.B.A.
Of.1ª	29/03/2004	401	100%	29.439,04
Of.1ª	19/06/2017	189	100%	28.813,20
Encargado	07/01/2002	401	100%	29.811,94

Tabla de costes salariales a fecha **30/06/2021**.

II.

LICITACION

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LFCP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

Toda la información a la que tenga acceso la empresa contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. La adjudicataria y el personal por ella asignado a la ejecución del contrato no podrán utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita del organismo contratante, estando, por tanto, obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado (artículo 54 de la LFCP). En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido a la adjudicataria y su personal el acceder a datos personales, y tendrán obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación.

5. Capacidad para contratar

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



Conforme a lo establecido en dicha Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el registro voluntario de licitadores de la comunidad foral de Navarra regulado mediante decreto foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la junta de contratación pública y los procedimientos y registros a su cargo, la aportación de la copia de inscripción en dicho registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

6. Solvencia económica y financiera del licitador.

La solvencia económica y financiera necesaria para participar en esta licitación será:

- a) La declaración formulada por entidad financiera de que la empresa puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b) Una Declaración de las empresas licitadoras donde figure tener un volumen anual de negocios en el ámbito de la prestación de servicios de gestión energética y mantenimiento de instalaciones eléctricas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, equivalente a 1,5 veces del presupuesto anual del presente contrato.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

No obstante, los licitadores tan solo declararán que cuentan con esos umbrales de solvencia según ANEXO I, debiendo acreditarlo únicamente el adjudicatario cuando se le requiera.

7. Solvencia técnica o profesional del licitador.

Los requisitos de solvencia técnica exigidos para el presente contrato son los siguientes:

- Haber gestionado, en los CINCO (5) últimos años un volumen de energía eléctrica mínimo equivalente al consumo anual de las instalaciones objeto de este contrato.
- Haber realizado en los DIEZ (10) últimos años actuaciones de mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior por importe mínimo de 2.500.000 €.
- Haber realizado en los CINCO (5) últimos años servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 163.567,07 € (70% de la anualidad media del contrato).
- No se tendrán en cuenta a estos efectos los contratos de duración inferior a un año ni aquéllos en los que la prestación del servicio no haya cumplido aún seis meses.

- Dedicar al presente contrato, al menos, un ingeniero de grado medio o superior con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento y gestión de instalaciones eléctricas, que se acreditará mediante la titulación académica y correspondientes certificados de empresa, así como de la plantilla suficiente para responder de este contrato.

Ello no obstante, en el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una UTE, deberán aportar, además de la anterior declaración responsable, un documento adicional suscrito por el firmante de la declaración responsable, indicando los siguientes extremos:

- Los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas.
- El compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios.
- Indicación de la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos. Cada una de las empresas integrantes de la UTE habrá de cumplir al menos uno de los criterios de solvencia técnica que se recogen en los apartados anteriores.
- Asimismo, señalarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Los requisitos señalados en los párrafos anteriores deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, los licitadores tan solo declararán que cuentan con esos umbrales de solvencia según ANEXO I, debiendo acreditarlo únicamente el adjudicatario cuando se le requiera.

8. Criterios de adjudicación del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

La valoración de las ofertas se realizará en atención a la documentación presentada y se regulará en base a una puntuación total máxima de 100 puntos. La adjudicación del concurso se resolverá mediante la valoración ponderada de los siguientes criterios:

1. Criterios cuya valoración dependa de juicio de valor: 40 puntos
2. Criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas: 60 puntos

8.1 Criterios cuya valoración dependa de juicio de valor: 40 puntos

Se valorará la mejor adecuación a los objetivos de los pliegos y al objeto y fin del contrato, así como la claridad, precisión, detalle y coherencia con que las empresas licitadoras describan los contenidos de los documentos técnicos a valorar.

1. **Estudio Técnico de las Prestaciones P1, P2 y P3.** Se valorará con un máximo de **10 puntos**, con el siguiente reparto:
 - 1) Memoria técnica sobre la metodología, organización y medios directos propuestos para el desarrollo de las prestaciones: hasta un máximo de **2,5 puntos**.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



- 2) Sistema de gestión y control de consumos: hasta un máximo de **2,5 puntos**.
- 3) Memoria técnica de la Prestación P2 - Mantenimiento de la instalación: hasta un máximo de **2,5 puntos**.
- 4) Memoria técnica de la Prestación P3 - Garantía Total: hasta un máximo de **2,5 puntos**.

2. **Memoria técnica de la prestación Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado público exterior –P4-** Se valorará con una puntuación máxima de **30 puntos**.

- Requisitos mínimos exigibles a cumplir por la instalación propuesta de acuerdo a:

- Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego.
- Cálculos luminotécnicos cumpliendo requisitos exigidos para las distintas aplicaciones tipo, definidas en el Anexo H, que justificarán la solución dada.
- Exigencias específicas particulares para el presente proyecto, detalladas en las tablas dadas en el Anexos A, B, C, D, E, F y G.

El no cumplimiento de cualquiera de estos puntos supondrá la no valoración de la memoria técnica.

A los efectos de otorgar la puntuación se valorará:

- 1) La coherencia de la propuesta y la claridad y precisión de las actuaciones, en particular, el grado de detalle de las características técnicas de los equipos a instalar y estudios luminotécnicos de las vías. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- 2) Ahorro en el consumo de energía garantizado asociado a las inversiones a realizar, justificación del estudio energético con los ahorros conseguidos. Hasta un máximo de **5 puntos**.
- 3) Mejor plan de ejecución o programa de obras, se valorará la gestión de interferencias con el funcionamiento del alumbrado, tráfico y vecinos. Metodología de ejecución y orden de las diferentes medidas propuestas, medios humanos y materiales empleados para su ejecución. Hasta un máximo de **3 puntos**.
- 4) Propuesta de un calendario de ejecución de las obras flexible y adaptado a las necesidades del órgano de contratación. Hasta un máximo de **3 puntos**.
- 5) Uniformidad por zonas o calles y estética de los modelos de luminarias propuestos. Se valorará principalmente la estética de la instalación especialmente en su apariencia diurna permitiendo su armonización con el entorno y la uniformidad por zonas, procurando en la medida de lo posible unificar modelos por calles o áreas. Hasta un máximo de **4 puntos**.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento de Tudela no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

8.2 Criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas: 60 puntos

a) Oferta económica: Hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará la baja efectuada en el presupuesto de licitación conforme a la siguiente fórmula: $(B_{\max} -$

$$V_e = V_{\max} - V_{\max} \left(\frac{B_e^5}{(B_{\max})^5} \right)$$

Donde:

- V_e = Puntuación obtenida por la oferta económica
- $V_{\max}$ = 40 puntos (Puntuación máxima)
- $B_{\max}$ = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso
- B_e = Baja (%) de la oferta

b) Criterios de carácter social: hasta un máximo de 10 puntos

1. Plan de Igualdad: 5 puntos

Se valorará por tener aprobado un plan de igualdad del licitador con cinco puntos.

2. Otros criterios de carácter social: 5 puntos

Compromiso de realizar, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

c) Certificación de procesos industriales hasta un máximo de 4 puntos.

- ISO 9001. Un punto (1).
- ISO 14001. Un punto (1).
- ISO 45001. Un punto (1).
- ISO 50001. Un punto (1).

d) Propuesta de reparto de los ahorros que excedan de los garantizados. Hasta un máximo de 6 puntos. A la oferta que garantice un mayor porcentaje de ahorro energético para el Órgano contratante se le otorgarán los 6 puntos, puntuándose el resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = (BL - 10 / B_m - 10) \times 6$$

Donde:

- PL: puntuación correspondiente a la oferta del licitador.
- BL: porcentaje de ahorro garantizado por el licitador.
- B_m : porcentaje de ahorro correspondiente a la oferta más ventajosa.

No serán objeto de valoración aquellas ofertas en las que la participación del Ayuntamiento en los ahorros que excedan de los garantizados sea inferior al 10%.

9. Oferta anormalmente baja

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



Se considerará oferta anormalmente baja la que supere el 20% respecto del Importe máximo de licitación. En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

10. Admisibilidad de variantes

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

11. Presentación de proposiciones

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que figura en el anuncio de licitación las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y será, como mínimo, de 30 días naturales contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobredigital, y su depósito en repositorio seguro.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura pública del Sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Modo de presentación.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del Sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante a lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un **tamaño máximo permitido de 50 MB**. **El tamaño total de la oferta**, con todos los documentos que la forman, tendrá un **tamaño máximo permitido de 300 MB**. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Únicamente para el "Sobre B Oferta Cualitativa": Si la documentación a presentar excede de los límites soportados e indicados anteriormente de la plataforma PLENA, se deberá presentar la documentación de forma tal que sea suficiente para valorar la oferta según los Criterios de Adjudicación establecidos. El resto de documentación (insistiendo que se trata sólo del sobre B) se presentará mediante registro de entrada en el Ayuntamiento de Tudela en soporte físico (USB) en sobre cerrado, (para abrirlo el mismo día de apertura del sobre B en PLENA) y que servirá como complemento a la oferta presentada.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los Sobres A y B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Contenido de las proposiciones.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA PERSONA LICITADORA

En este sobre se incluirá la documentación administrativa, Declaraciones responsables, solvencias y fianza provisional para poder licitar conforme a instrucciones del Anexo I..

La inclusión en este sobre de documentos de inclusión en el sobre B o C será motivo de exclusión.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA

En el Sobre B deberá incluirse la oferta cualitativa de las empresas licitadoras cuyo contenido deberá corresponder con los Criterios de Adjudicación de la Cláusula 8.1 de estas Condiciones Particulares.

La inclusión en este sobre de documentos de inclusión en el sobre C será motivo de exclusión.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos que, en su caso, figuran en el presente pliego. No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

12. Contenido del sobre nº A "Documentación administrativa"

Este sobre deberá contener los siguientes documentos:

- **DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** (disponible en el ANEXO II as instrucciones para su obtención).

La presentación del formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar para acreditar que cumple los requisitos de capacidad y solvencia. No se admitirá documento distinto a dicho formulario para acreditar su capacidad y solvencia.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en **Unión Temporal de Empresas**, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas, cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

- **Garantía Provisional.** Será requisito necesario acreditar la constitución de garantía provisional por importe de 253.518 €, equivalente al 2% del Presupuesto del Contrato. Se entiende necesaria su constitución dadas las características del contrato y su complejidad, lo cual hace necesario que se garantice la presentación de empresas que mantendrán sus ofertas.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

La garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 LFCP y se extinguirá automáticamente, siendo devuelta a los licitadores, inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proporción antes de la adjudicación.

- Las empresas extranjeras deberán presentar una **declaración** en virtud de la cual se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

13. Contenido del sobre nº B "Oferta relativa a criterios cualitativos"

En el Sobre B se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios técnicos que impiden su valoración mediante la mera aplicación de fórmulas. En el interior de dicho sobre habrá de constar una relación numérica, mediante índice, de los documentos que contiene, debiendo respetarse el orden establecido en esta cláusula.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



Si la documentación a presentar excede de los límites soportados e indicados de la plataforma PLENA, se deberá presentar la documentación de forma tal que sea suficiente para valorar la oferta según los Criterios de Adjudicación establecidos. El resto de documentación se presentará mediante registro de entrada en el Ayuntamiento de Tudela en soporte físico (USB) en sobre cerrado, (para abrirlo el mismo día de apertura del sobre B en PLENA) y que servirá como complemento a la oferta presentada.

Se recomienda la presentación de un único fichero, numerado y paginado de forma idéntica a la documentación formato papel. En caso de discrepancia, prevalecerá la información facilitada en formato digital.

Los formatos aceptados son: .odt, .ods, .odg, .doc, .xls, .ppt, .jpg, .bmp y .pdf. Es responsabilidad de los licitadores que la documentación presentada esté libre de virus.

En el sobre B deberán figurar los documentos cuya ponderación depende de un juicio de valor, ordenados y enumerados según se señala a continuación.

Documento 1. Memoria técnica de las Prestaciones P1, P2 y P3.

Contendrá el Estudio Técnico correspondiente a las prestaciones P1, P2 y P3, haciendo referencia a los siguientes apartados:

- 1.- Memoria técnica sobre la metodología, organización y medios directos propuestos para el desarrollo de las prestaciones (Descripción y ubicación de los locales, vehículos y medios auxiliares destinados a la prestación de los mismos; características de los equipos mecánicos que se dedicarán a la realización de los trabajos; relación numérica y categoría del personal a emplear).
- 2.- Memoria técnica de la Prestación Gestión Energética – P1:-
 - 1.1. Sistema de gestión y control de consumos, propuesta de registro de datos de suministro y facturación.
 - 1.2. Plan de vigilancia para la instalación.
 - 1.3. Plan de gestión de la instalación, con detalle de los informes a entregar y su periodicidad.
 - 1.4. Plan y propuesta de Telegestión y Monitorización para el control energético.
- 3.- Memoria técnica de la Prestación Mantenimiento de la instalación – P2:-
 - 3.1. Propuesta de tabla de inspecciones y labores de mantenimiento y limpieza a realizar;
 - 3.2. Descripción de las tareas a realizar;
 - 3.3. Propuesta de calendario de ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo e Inspecciones (incluye limpieza);
 - 3.4. Número de personas de las que se dispone para llevar a cabo las tareas de mantenimiento, inspecciones y limpieza.
- 4.- Memoria técnica de la Prestación Garantía Total – P3:-
 - 4.1. Número de equipos disponibles para esta labor, número de personas por equipo, recursos materiales con los que contará cada equipo;
 - 4.2. Horarios y zonas que cubrirá cada equipo;
 - 4.3. Teléfonos de atención y horarios;
 - 4.4. Tiempos de respuesta tras la comunicación de incidencias según su clasificación;
 - 4.5. Clasificación de incidencias;

- 4.6. Propuesta de tabla de registro de incidencias;
- 4.7. Planes de contingencia;
- 4.8. Se indicará expresamente el material o prestaciones que el ofertante no incluya en la garantía total.

Documento 2. Memoria técnica de la prestación Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado público exterior –P4-

En este apartado el licitador reflejará detalladamente la oferta que realiza para llevar a cabo la ejecución de las inversiones para la mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía, conforme a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos. Se establecerá un programa concreto en el que se refleje un calendario de ejecución de las actuaciones. Esta memoria deberá incluir, entre otros, los siguientes apartados:

- a) Propuesta de renovación de elementos de maniobra y actualizaciones de cuadros de alumbrado exterior, con detalles técnicos de cada uno de los equipos y elementos que configurarán la nueva instalación;
- b) Propuesta de sustitución de lámparas, con detalles técnicos de cada uno de los equipos y elementos que configurarán la nueva instalación.
- c) Propuesta de renovación de las luminarias, con detalles técnicos de cada uno de los equipos y elementos que configurarán la nueva instalación.
- d) Propuestas de regulación del flujo luminoso, con detalles técnicos de cada uno de los equipos y elementos que configurarán la nueva instalación.
- e) Documentación que justifique mediante estudios lumínicos que la solución propuesta ofrecerá niveles de iluminación adecuados para la totalidad de la instalación en todos los regímenes de operación.
- f) Resumen de las actuaciones y estudio energético con los ahorros previstos por las distintas inversiones. Se incorporará una propuesta de ahorros garantizados redactada de acuerdo al modelo del ANEXO V.
- g) Plan de ejecución previsto para la implementación de las medidas propuestas y, en su caso, condicionantes para su ejecución, incluyendo detalle de recursos humanos y materiales a emplear y planificación temporal de los trabajos.

Documento 3. Memoria técnica explicativa de las acciones y compromiso que se realizarán en aspectos de información, divulgación y comunicación del sistema de gestión, ahorro y eficiencia energética.

La inclusión en el sobre A o en el sobre B de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

14. Contenido del sobre nº C “Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula”

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



Documentos justificativos de la proposición cuya ponderación es objetiva y en función de la aplicación de fórmulas matemáticas, ordenados y enumerados según se señala a continuación:

Documento 1. Propuesta de reparto de los ahorros que excedan de los garantizados, redactada de acuerdo al modelo del Anexo VI

Documento 2. Documentos a valorar en el apartado de criterios sociales de valoración.

Documento 3. Certificaciones de procesos industriales aportadas.

Documento 4. Proposición firmada por el licitador o persona que lo represente redactada conforme al "Modelo de proposición económica" que figura en el ANEXO IV, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, desglosando el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, gastos de desplazamiento y el beneficio industrial del contratista.

La proposición económica presentada se referirá a una única cantidad referida a la totalidad del contrato, e incluirá los precios de las prestaciones P1, P2, P3, P4 y P5 según lo siguiente:

- Precio P1 se determina según la siguiente fórmula: $P1 = EAO \times P_{EA}$
Donde
EAO: valor base de consumo anual de kWh de electricidad en alumbrado público, calculado según se indica en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

 P_{EA} : precio unitario de la electricidad en cent€/kWh en alumbrado público, a definir por el candidato en su oferta.
- Precio P2: referido a las prestaciones definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas para la P2.
- Precio P3: referido a las prestaciones definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas para la P3.
- Precio P4: referido a las prestaciones definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas para la P4.
- Precio P5: referido a las prestaciones definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas para la P5.

En este sobre se adjuntarán, conforme al modelo recogido en la cláusula 4.1, los detalles del cálculo realizado para cada una de las prestaciones.

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Navarra 2018-2021, último Convenio firmado, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La proposición económica, debidamente firmada, será formulada de acuerdo con el modelo que se adjunta en el ANEXO IV.

III.

APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

15. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

1. Presidente: D. Zeus Pérez Pérez. Concejale de Servicios Contratados.
Suplente: D. Pedro González Felipe. Concejale de Personal.
2. Vocal: Dña Irene Royo Ortín. Concejala de Hacienda.
Suplente: Dña. Erika Navarro Ruiz. Concejala Sanidad y Centros Cívicos.
3. Vocal: D. Ángel Sanz Alfaro. Concejale PSN
Suplente: D. Juan Antonio Román García. Concejale de PSN.
4. Vocal: Dña. Olga Risueño Molina. Concejale de I-E
Suplente: Dña. Irantzu Bermejo Ruiz. Concejale de I-E.
5. Vocal: d. Fernando Nebreda Lucea
Suplente: dña. Mª Eugenia Enériz Salvatierra
6. Vocal representante de la Junta Contratación Pública de Navarra : Gonzalo Pérez Remondegui.
Suplente: don Martín Orradre Artieda.
7. Vocal-Secretario: Secretario del M.I. Ayuntamiento o persona en quien delegue. Los

actos de fiscalización serán atribuidos a Intervención Municipal.

La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su propuesta de adjudicación.

16. Admisión de las ofertas

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A. Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

17. Valoración de los criterios cualitativos (sobre B)

Una vez transcurrido, en su caso, el plazo conferido para la subsanación de la documentación, la Mesa de Contratación se constituirá a los efectos de valorar dicha documentación, realizando pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

En acto interno, la mesa procederá a la apertura y análisis del sobre nº 2 correspondiente a la "Oferta relativa a criterios cualitativos" de las empresas admitidas. Dado el caso, se acordará la remisión de dichas ofertas para la emisión de cuantos informes técnicos considere precisos para el estudio y consiguiente ponderación de los criterios.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



La mesa podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

18. Apertura del sobre C(criterios cuantificables mediante fórmula)

Una vez recibidos por la Mesa de Contratación los informes solicitados con el fin de ponderar los criterios cualitativos, la mesa de contratación, en acto público que se celebrará, a través de la plataforma delicitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas relativas a criterios cuantificables mediante fórmula.

Propuesta de Adjudicación. Criterios de desempate

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como establece la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres; en caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de que se siga manteniendo el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

- 1º.- La empresa, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- 2º.- La empresa que acredite mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad.
- 3º.- La empresa que acredite que está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral en situación de exclusión social, y lo acompañe con un compromiso formal de contratación.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

Una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección de la empresa adjudicataria, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesta. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

IV.

ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

19. *Presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad*

En el plazo máximo de 10 días hábiles desde que la mesa de contratación comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona adjudicataria deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastantado

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

4- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Tudela. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Tudela, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 10% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

20. Presentación de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica

La persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera establecidos en este documento mediante cualquiera de las siguientes:
 - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros

oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de la prestación de servicios de gestión energética y mantenimiento de instalaciones eléctricas, referido a los tres últimos ejercicios.
- b. Documentos que justifiquen el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de solvencia técnica o profesional establecidos en este documento, mediante la presentación de los siguientes documentos:
- Copia de los contratos suscritos, o certificados de clientes con los que los tenga suscritos, acreditativos de haber gestionado, en los CINCO (5) últimos años un volumen de energía eléctrica en el año de mayor ejecución igual o superior al consumo anual de las instalaciones objeto de este contrato.
 - Copia de los contratos suscritos, o certificados de clientes con los que los tenga suscritos, acreditativos de haber realizado en los DIEZ (10) últimos años actuaciones de mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior por importe mínimo de 2.500.000 €. La documentación que se aporte habrá de indicar importe, fecha, lugar de ejecución y alcance del proyecto.
 - Copia de los contratos suscritos, o certificados de clientes con los que los tenga suscritos, acreditativos de haber prestado en los CINCO (5) últimos años servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 163.567,07 € (70% de la anualidad media del contrato). No se tendrán en cuenta a estos efectos los contratos de duración inferior a un año ni aquéllos en los que la prestación del servicio no hay acumulado aún seis meses.
- c. Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente, que en el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, se aportará la relativa a cada empresa participante en la misma.
- d. Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto y señalará el supuesto de exención (ANEXO II).
- e. En el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, se aportará la relativa a cada empresa participante en la misma.
- f. En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 17 LFCP y que le reclame el órgano de contratación.
- g. Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva. En el caso de las uniones temporales de empresas deberán especificarse las razones sociales y NIF de las empresas participantes. Asimismo, las garantías podrán constituirse por una o varias de las

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las integrantes de la unión temporal.

- h. Documento acreditativo (póliza) de la suscripción de la póliza de responsabilidad civil dedaños a terceros, en los términos indicados en este Pliego.
- i. Carta de pago de los gastos de publicidad indicados en la Carátula de este Pliego.
- j. En el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, deberá aportarla escritura pública de formalización de la misma.

En el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento relativo a la documentación exigida en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Documentación complementaria - Seguro:

El Adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal, así como a terceras personas o cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del servicio, debiendo garantizar dicha póliza un mínimo de 500.000 euros.

Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

21. Adjudicación

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable mediante fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar al Ayuntamiento copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con incautación de la fianza provisional y la indemnización de los daños y perjuicios.

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Renuncia y desistimiento. - No obstante, en los términos previstos en el artículo 103 de la LFCP el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

5.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

22. Constitución de garantía definitiva y formalización del contrato

Garantía:

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe total de adjudicación (IVA excluido) correspondiente al total de la concesión. Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el Adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el Adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el Adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haberse cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa del contratista.

Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del servicio
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

V.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. Riesgo y ventura

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución. Será también por cuenta del adjudicatario la realización de todos

los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

24. Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Tudela ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

- a) Ordenar discrecionalmente las variaciones en la prestación del servicio que aconseje el interés público, dentro de las limitaciones establecidas por la legislación vigente en materia de contratación aún cuando no esté en el ámbito de actuación del contrato.
- b) Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto inspeccionará el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dará las órdenes precisas para mantener o restablecer el buen orden del servicio. Se podrá solicitar las facturas correspondientes al Mantenimiento correctivo y su concordancia con los albaranes correspondientes.
- c) Reclamar, en secuestro, la realización de los trabajos en caso de infracción muy grave que pusiera en peligro el buen mantenimiento de las instalaciones térmicas.
- d) Imponer al contratista las penalidades pertinentes por los incumplimientos que cometiere.
- e) Aprobar cualquier modificación de la plantilla de personal asignada a la contrata.
- f) Obligar al adjudicatario a renovar el material y elementos adscritos a la prestación de la contrata en el supuesto de comprobada insuficiencia o deficiencia en la prestación, obligación que deberá cumplir en el plazo que el propio Ayuntamiento establezca y sin coste añadido alguno.

25. Obligaciones del adjudicatario.

La ejecución del contrato lo será a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del Adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la LFCP.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

Los bienes a entregar por el adjudicatario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente Pliego de prescripciones Técnicas.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

El adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden del Ayuntamiento de las condiciones impuestas por ella.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos aplicables y las derivadas de los artículos anteriores, las siguientes:

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



25.a Generalidades

- a) El adjudicatario prestará el servicio con la continuidad convenida y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones más lo que adicione la oferta que resulte adjudicataria, incluidas las posibles mejoras.
- b) El plazo de atención a los correos electrónicos, mediante respuesta, será como máximo de 2 horas desde su recepción.
- c) El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del responsable municipal. El adjudicatario asumirá las posibles ampliaciones o reducciones del contenido de la contrata en los términos previstos en la Ley Foral de Contratos, por necesidades del servicio o del interés municipal. Su importe será incrementado o disminuido siguiendo los criterios unitarios que han servido de base para la confección de la oferta que se presenta a concurso.
- d) El adjudicatario cumplirá diligentemente las instrucciones que le marque el Ayuntamiento en todo momento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, que velará por el normal desarrollo del servicio.
- e) Vigilancia e Inspección: El adjudicatario facilitará a los Servicios Técnicos Municipales, cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda. La información podrá ser requerida a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.
- f) El adjudicatario deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales, cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos.
- g) Indemnizar a terceros de los daños que les cause el funcionamiento de los servicios por causas imputables a la empresa adjudicataria o al personal a su cargo, con absoluta indemnidad de la Administración Municipal.
- h) El contratista informará mensualmente mediante medio digital acerca de como mínimo, los siguientes aspectos del contrato:
 - a) Las incidencias que pudieran haberse producido en la ejecución de los servicios, durante ese mes.
 - b) Descripción de los trabajos realizados en cada edificio e instalación, tanto preventivos como correctivos, de acuerdo a los modelos que se establezcan posteriormente durante la ejecución del contrato.

25.b. Personal y medios instrumentales

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en el contrato.

El adjudicatario deberá designar un responsable, que debe poseer un título de Ingeniero Técnico o Superior y ser un titulado técnico competente con experiencia en mantenimiento, y gestión de instalaciones eléctricas. Actuará como responsable del servicio frente al Ayuntamiento y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Será el encargado de la relación con los responsables del Ayuntamiento, emitiendo además informes trimestrales que recojan todas las

incidencias habidas en las instalaciones, así como la situación de las mismas, los trabajos necesarios a realizar, etc.

Todo el personal del adjudicatario que vaya a participar en actividades bajo el objeto del presente pliego, podrá recibir formación por parte del Ayuntamiento sobre cuestiones que se consideren de vital importancia para el desarrollo de los trabajos con las más altas cotas de excelencia. La formación impartida por el Ayuntamiento o por terceras personas facilitadas por el Ayuntamiento se considera obligatoria, y no supondrá gasto para el adjudicatario, exceptuando la liberación del tiempo necesario para la misma a su personal.

- i) Ejercer por sí los trabajos, con prohibición expresa de cederlo, arrendarlo o traspasarlo, salvo autorización expresa del M.I. Ayuntamiento.
- j) El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de vehículos, maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en su oferta.
- k) El adjudicatario dispondrá o adquirirá todos los elementos precisos para la puesta en marcha de los servicios en las condiciones y plazos establecidos, corriendo a su cargo el abono de los salarios y emolumentos de toda índole que correspondan al personal y que éste devengue.
- l) El adjudicatario no podrá prescindir ni ampliar de ninguno de los elementos humanos ni técnicos que figuran en su oferta sin autorización expresa del Ayuntamiento, y deberá modificar en número la plantilla de personal asignado a este contrato, en función de las ampliaciones de contrata autorizadas. Todas las altas, bajas, situaciones análogas, y cambios en las actividades desarrolladas por el personal adscrito al contrato serán puestas en conocimiento del Ayuntamiento.

El adjudicatario se asegurará de que todos los miembros de su equipo conozcan los términos del contrato.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

Durante los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano, el adjudicatario no paralizará su coordinación con el Ayuntamiento, por lo que deberá tener el personal suficiente en activo. El adjudicatario se compromete a que, en caso de vacaciones, baja del personal u otras circunstancias análogas, tendrá cubiertas dichas plazas con personal sustituto de igual titulación o capacidades.

Todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

- m) Si el adjudicatario, para conseguir el nivel de servicio solicitado, tiene que dedicar a los trabajos contratados más tiempo, materiales y maquinaria que los ofertados, tendrá obligación de ampliarlos, sin coste adicional para el Ayuntamiento, hasta que el nivel obtenido sea óptimo.
- n) El adjudicatario deberá contar con personal capacitado para la realización de los trabajos reflejados en el Pliego de Condiciones. En aras a esta capacitación **deberá prever la realización de cursos** relacionados con las técnicas de los trabajos encomendados. Tanto los gestores como el personal de mantenimiento, **deberán contar con una adecuada cualificación técnica.**
- o) El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento, sin coste, cuantos medios materiales, instalaciones y personal propio o de las empresas participantes en la Sociedad para las necesidades estructurales o coyunturales del Ayuntamiento.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



25.c. Materiales - GASTOS A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO.

p) La empresa adjudicataria asumirá los gastos correspondientes a la realización de mapas de brillo del fondo de cielo y medidas de divulgación, con un máximo estimado de 5.000 euros excluido IVA y con las siguientes características:

- Se realizará con mediciones in situ del brillo del fondo del cielo antes y después de las obras de renovación para comprobar el estado del municipio en materia de contaminación lumínica.
- Se usarán equipos específicos para la medida del brillo del fondo del cielo, en unidades mag/arcsec², y se realizarán en condiciones de noche fotométrica.
- El mapa tendrá la mejor resolución espacial y temporal posible para evaluar de forma correcta la contaminación lumínica, teniendo en cuenta criterios nacionales e internacionales.
- Reportaje fotográfico del resplandor luminoso nocturno del municipio.
- Se presentarán los resultados en tablas, gráficas y mapas, que deberán ser compatibles con Sistemas de Información Geográfica.
- Se realizará también el mapa de zonificación del municipio en función de las zonas E (ITC-EA03 del RD1890) y los resultados del mapa de contaminación lumínica.
- Plan de acción para reducir la contaminación lumínica con la mejor tecnología existente en el mercado y su justificación técnica.
- Memoria y mapa de contaminación lumínica.
- Jornada formación para los técnicos municipales y corporación municipal.
- Jornada de divulgación y sensibilización para la población.

25.d. Obligaciones sociales y laborales

- q) Todo el personal que intervenga en los trabajos, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social. El adjudicatario vendrá obligado a presentar a petición del Ayuntamiento copia de las relaciones de cotización a la Seguridad Social correspondiente al personal de la empresa adjudicataria adscrita a la realización de los trabajos a que se refiere el presente concurso.
- r) Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en el Contrato, éste se obliga frente al Ayuntamiento a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente del Adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal.
- s) Advertencias:
- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
 - La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LF2/2018, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.
- t) Asimismo, deberá constituir un órgano con la función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre **seguridad e higiene** en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El Adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o, aún sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable el Adjudicatario respecto al Ayuntamiento.

En consecuencia, el Adjudicatario asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo que se refiere a la actividad contratada con el Ayuntamiento como a la que a su vez pueda subcontratar con terceros, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

A este respecto, el Adjudicatario deberá tener en todo momento a disposición del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.

En el supuesto de que el Adjudicatario incumpla las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, dicho incumplimiento será causa suficiente y justificada de terminación anticipada del Contrato por el Adjudicatario, responsabilizándose plenamente el Adjudicatario, sin límite alguno, de cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para el Ayuntamiento del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que se derivase para el Ayuntamiento algún tipo de responsabilidad civil o administrativa por incumplimiento de lo establecido en esta Cláusula, aquélla será siempre repercutible frente al Adjudicatario, bien con cargo a los capitales asegurados en las pólizas de seguro que tenga suscritas el Adjudicatario, en su caso, bien con cargo a las garantías, o bien mediante deducción de la Factura o documento acreditativo equivalente correspondiente.

- u) El cumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.
- v) La responsabilidad de los accidentes ocurridos como consecuencia de la deficiente señalización o protección de las obras recaerá exclusivamente en la Empresa encargada de su realización.
- w) El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de **gestión de residuos** que se hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contrata.

25.e. Asistencia técnica a la administración contratante

- a) El técnico responsable de la contrata resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

b) El técnico responsable de la contrata elaborará, a petición del Ayuntamiento y sin coste añadido, informes referentes a los siguientes asuntos:

- I. Revisión de proyectos de nueva urbanización, e informes que le encargue el Ayuntamiento para las recepciones provisionales y definitivas de obras de urbanización.
- II. Informes técnicos justificativos y peritaciones de valoración de daños en el patrimonio municipal (Reclamación de responsabilidad civil y otras actuaciones).
- III. Colaboraciones de asesoramiento en los temas de instalaciones de alumbrado y de energía que precise el Ayuntamiento, con la elaboración de informes técnicos y valoraciones que le seansolicitadas.
- IV. Recepción del material referente a instalaciones objeto de contrato adquirido o alquilado por el Ayuntamiento.

c) Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante. El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria.

d) Anualmente, **en el mes de Enero**, la empresa adjudicataria procederá a realizar una **“Memoria Anual”**, donde se detallarán las labores realizadas a lo largo del año y proponiendo actuaciones o mejoras sobre las instalaciones más deterioradas a modo de Inversión.

25.f. Servicio de incidencias urgentes.

- e) El adjudicatario deberá disponer de un contacto fuera del horario habitual de trabajo, para resolver aquellas incidencias de carácter extraordinario y urgente, relacionadas con el objeto de esta contrata y que pudieran derivar en daños y perjuicios patrimoniales y a terceros por responsabilidad patrimonial de la Administración.
- f) En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se podrán poner a las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de solucionar la eventual situación.

25.g. Condiciones especiales de ejecución

Según el artículo 106 de la LFCP será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución que en él se dicen.

En este caso se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución para el presente contrato

- a) Los licitantes, fomentarán la promoción del reciclado de productos retirados durante la ejecución de la prestación P4, así como aquellos resultantes de las posibles reposiciones que se puedan realizar durante la duración del contrato, fomentarán también el uso de envases reutilizables, el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica, en todo lo relacionado con las distintas labores de limpieza a realizar dentro del alcance del servicio.
- b) Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 101 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

26. Derechos del adjudicatario

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden a la empresa adjudicataria, además de los derechos reconocidos en las leyes y reglamentos, los siguientes:

- a) Proponer al Ayuntamiento cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
- b) Obtener el amparo de la Administración para la correcta prestación de los servicios, cuando legalmente sea posible.
- c) Cobro de las facturas según lo indicado en Pliego y en base a su oferta.

27. Supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

- 1. El Ayuntamiento de Tudela tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del contrato, por lo que el adjudicatario tendrá obligación de permitir el acceso a sus locales al personal municipal. A estos efectos, se considerará que los locales de otras empresas que puedan participar en la asistencia, son del adjudicatario.
- 2. El Ayuntamiento podrá ejercer todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

28. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato por negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, responderá de cualquier daño o perjuicio que pueda causar directa o indirectamente a terceros, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o actuaciones incorrectas de la ejecución del contrato. La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por los servicios técnicos del Ayuntamiento, pudiendo exigirse al adjudicatario la cuantía correspondiente de dicha valoración.

29. Incumplimientos y Penalidades

Los incumplimientos en que incurra el Adjudicatario durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Incumplimientos muy graves:

- El impago a las compañías suministradoras de energía de las facturas correspondientes al suministro eléctrico, entendiéndose muy grave el incumplimiento cuando el impago se refiera a una o más facturas.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios de mantenimiento en más de dos días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente (plazo máximo: 2 horas).
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- El retraso sistemático en los horarios, no utilización de los medios mecánicos establecidos, el mal estado de conservación de los mismos.
- Desobediencia a las órdenes del Organismo Contratante relativas a la norma y régimen de los servicios en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- El incumplimiento de cuantas obligaciones laborales y de prevención de riesgos laborales se recogen en estos pliegos, en la normativa de aplicación y en aquella normativa en vigor durante el plazo de la duración del contrato.
- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Incumplimientos graves:

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

Incumplimientos leves:

- Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Organismo Contratante, previa audiencia del contratista.

Penalidades:

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total Anual del Contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: Entre 1%, la primera vez y 2%, en el caso de reincidencia, lo que daría lugar a instruir el expediente de rescisión de contrato.
- Incumplimiento grave: Entre 0,25% la primera vez y 0,5% euros en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento leve: Entre 0,1% la primera vez y 0,2% en el caso de reincidencia.

El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del Importe Total Anual del Contrato, valor a partir del cual el Ayuntamiento iniciará el correspondiente expediente de rescisión de

contrato.

Cuando por impago por parte del adjudicatario de una o varias facturas correspondientes al suministro energético sea el Ayuntamiento quien proceda a su abono, en orden a evitar la suspensión del suministro energético, el importe abonado será descontado de cualquier suma que el Ayuntamiento adeudase al adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de rescisión del contrato que se pueda ejercitar.

30. Modificación del contrato

1. Durante la vigencia del contrato y por interés público se podrá modificar el contrato, cumpliendo las condiciones legalmente exigibles, por las siguientes razones:
 - a) Por aumento, reducción, supresión o sustitución de elementos de forma completa o parcial, bien porque hay nuevos espacios públicos que se incorporen a la titularidad municipal, bien porque el Ayuntamiento así lo decida. Se estima que el desarrollo del Plan Parcial de Gardachales se ejecute y se reciba por parte del Ayuntamiento en el periodo de vigencia del contrato. Constará de 815 puntos de luz nuevos a adicionar a los 8.001 actuales según consta en la Auditoría Energética.
 - b) Por sustitución de unidades de mantenimiento por motivos técnicos.
2. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 10 por 100 del precio de adjudicación
3. La modificación del contrato se sustanciará siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral de Contratos.

31. Suspensión del contrato.

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o éstatuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses por parte de la Administración, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

32. Subcontratación

No se admitirá la subcontratación de ningún trabajo relacionado con el mantenimiento preventivo o correctivo.

33. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Que la cesión se produzca como consecuencia de la aplicación de una cláusula inequívoca prevista en los pliegos siempre que se haya ejecutado al menos un 20% de la prestación inicial.
- Haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.
- Se autorice expresamente por el Órgano de contratación.

34. Pago del precio del contrato.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



1. El pago de las prestaciones P1, P2, P3 y P4 se realizará previa presentación de factura por el adjudicatario, y previa conformidad de los Servicios Técnicos del Órgano contratante. El importe correspondiente se abonará mensualmente de forma proporcional, en cantidad equivalente a una doceava parte del importe anual del contrato adjudicado.
2. El pago de cada factura procedente del mantenimiento correctivo será abonado por el Ayuntamiento, bajo visto bueno del elemento sustituido o renovado según el presupuesto aprobado por el trabajo correspondiente.
3. La obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aúnen el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
4. Para el pago a subcontratistas y suministradores el presente Pliego remite al cumplimiento del art. 153 de la LF 2/2018 y al art. 155 para Plazo para el pago e intereses de demora.
5. La empresa adjudicataria percibirá la retribución correspondiente a la prestación de los servicios realizados por mensualidades vencidas, salvo los descuentos que resulten por las sanciones o daños que pudieran existir y por la ejecución o realización defectuosa o incompleta de prestaciones. El pago de la factura se efectuará una vez haya sido registrada por el contratista vía FACE y aprobada por la unidad administrativa correspondiente.

35. Revisión de precios.

El precio de las prestaciones P1, P2 y P3 que figuran en la oferta económica será objeto de revisión cuando el contrato se haya ejecutado, al menos, en un 20% de su importe y hayan transcurrido dos años desde su formalización.

Estos precios serán revisados por la aplicación de las siguientes fórmulas:

35. 1. Gestión Energética (Prestación P1).

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de la electricidad, tal y como se define a continuación:

La revisión de la prestación P1, se aplicará únicamente sobre la parte de la energía, apartado "a.1) Suministro de Electricidad en Alumbrado" del anexo 4 del Pliego de condiciones técnicas.

$$P'1 = EA_O \times P'_{EA}$$

$$P'_{EA} = P_{EA} (R'_{EA} / R_{EA})$$

Siendo:

P'1 = Precio de la energía revisado (Euros).

EAO; valor base de consumo anual de electricidad en alumbrado público, calculado según se indica en el Anexo 4 del Pliego de condiciones técnicas.

PEA; precio unitario de la energía eléctrica en cent€/kWh en alumbrado público, a definir por el candidato en su oferta.

REA; precio de referencia de la electricidad en alumbrado público, correspondiente al precio de compra de energía en €/kWh, incluyendo todos los conceptos (término de potencia, término energía, alquileres, impuestos, **IVA excluido**) según datos de contratos de suministro de energía eléctrica en Baja Tensión, tomándose como valor actual 0,13 €/kWh utilizado para el cálculo de la prestación P1.

R'EA; precio de referencia de la electricidad en alumbrado público, correspondiente al precio real de compra de la energía eléctrica en €/kWh, incluyendo todos los conceptos (término de potencia, término energía, alquileres, impuestos, **IVA excluido**), de acuerdo a los contratos de compra de electricidad en Baja Tensión del Adjudicatario, en vigor en el mes inicial del año objeto de revisión, transcurrido un año completo desde la firma del contrato.

35. 2. Mantenimiento (Prestación P2).

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del *Índice de Coste Laboral Armonizado Base 2012 CNAE 09*, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, según la fórmula siguiente:

$$P'2 = P2 \left(1 + \left(\frac{I.C.L.A_0}{I.C.L.A_T} - 1 \right) \times 0,85 \right)$$

En la cual:

P'2 = Precio revisado (Euros/año).

P2 = Precio del período anual precedente (Euros/año).

I.C.L.A₀ = Índice de Coste Laboral Armonizado Base 2012 CNAE 09 correspondiente al período anual precedente al que es objeto de revisión.

I.C.L.A_T = Índice de Coste Laboral Armonizado Base 2012 CNAE 09 correspondiente al período anual objeto de revisión.

El incremento resultante de la revisión conforme a la fórmula establecida no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

35.3. Garantía Total (Prestación P3).

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función Índice de Coste Laboral Armonizado Base 2012 CNAE 09, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, según la fórmula siguiente:

$$P'3 = P3 \left(1 + \left(\frac{I.C.L.A_0}{I.C.L.A_T} - 1 \right) \times 0,85 \right)$$

En la cual:

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



P'3 = Precio revisado (Euros/año).

P3 = Precio del período anual precedente (Euros/año).

I.C.L.A₀ = Índice de Coste Laboral Armonizado Base 2012 CNAE 09 correspondiente al periodo anual precedente al que es objeto de revisión

I.C.L.A_T = Índice de Coste Laboral Armonizado Base 2012 CNAE 09 correspondiente al periodo anual objeto de revisión.

El incremento resultante de la revisión conforme a la fórmula establecida no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

36. Exceso de consumos de energía

Se considerarán excesos de consumo de energía en el alumbrado público a un diferencial superior al 10% del consumo de energía anual respecto al consumo del año base, definido por el valor EAO del Anexo 4 del Pliego de Condiciones Técnicas. Esos excesos deberán ser demostrados por el Adjudicatario, y se entienden como consecuencia de:

1. Excesos de consumo por aumento, a propuesta del Ayuntamiento, del horario de uso respecto al horario oficial del año base especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Excesos de consumo por aumento, a propuesta del Ayuntamiento, de potencia o número de equipos fuera del objeto de este contrato, especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. El consumo de la iluminación de Navidad u otros eventos a petición del Ayuntamiento también se tendrán en cuenta. Se valorará a partir del consumo medido por el contador provisional por el precio de energía actualizado.

Dichos excesos serán abonados por el Ayuntamiento al Adjudicatario a año vencido aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Exceso de consumo en alumbrado} = \text{Exceso de consumo eléctrico} \times P'_{EA}$$

Siendo P'_{EA} el precio unitario de suministro energético propuestos por el licitador, revisado en el periodo de liquidación.

37. Ajuste de precios por modificación de instalaciones

Por cada ampliación o disminución del número de puntos de alumbrado público instalados, los precios de la P2 y P3 se incrementarán o reducirán según la siguiente fórmula:

$$P'2 = P2 \times (NPf / Npi)$$

Donde:

P'2: precio revisado (€/año)

P2: Precio del período anual antes de la ampliación / reducción

NPf: número de luminarias existentes después de la ampliación / reducción Npi:

Número de luminarias existentes antes de la ampliación / reducción

$$P'3 = P3 \times (NPf / Npi)$$

Donde:

P'3: precio revisado (€/año)

P3: Precio del período anual antes de la ampliación / reducción

NPf: número de luminarias existentes después de la ampliación / reducción

Npi: Número de luminarias existentes antes de la ampliación / reducción

38. Liquidación de los ahorros

1. Una vez se hayan obtenido los datos del total de ahorro energético anual conseguido, medido en kWh/año, el Ayuntamiento obtendrá un porcentaje fijo de un 10%, o el propuesto por el adjudicatario, sobre el ahorro total anual conseguido superior al garantizado en su oferta.

A tal fin, el Adjudicatario deberá indicar en su oferta el ahorro mínimo garantizado que pretende alcanzar con la implantación y ejecución de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas y que deberá mantenerse hasta la finalización del contrato.

2. Al vencimiento de cada anualidad, y en el plazo de tres meses, se procederá a efectuar la liquidación total de los ahorros de energía, entendiéndose como anualidad el año de ejecución (12 meses) desde la fecha de formalización del contrato.

Los ahorros de energía conseguidos por cada centro consumidor se calcularán a partir del Plan de medida y verificación (M&V) aprobado por el Ayuntamiento basado en el protocolo IPMVP, y se expresarán en kWh. El Adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento junto con la liquidación el informe elaborado por el técnico responsable que vaya a realizar la medición y verificación de los ahorros energéticos.

La cantidad de la liquidación anual de los ahorros de energía será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación anual de ahorro de energía} = (P' \times AE) \times \beta 1$$

Donde:

P' = Precio unitario revisado (€/kWh) del suministro de energía eléctrica ahorrado.

AE = Ahorro de energía total para el conjunto de centros consumidores de energía (expresado en kWh) para cada anualidad identificado en el informe de medida y verificación, tal y como se ha indicado anteriormente.

$\beta 1$ = Porcentaje de ahorro asignado al Ayuntamiento expresado en forma decimal, con dos decimales. Dicho porcentaje será la suma del porcentaje mínimo del 10% establecido en la presente cláusula y el porcentaje adicional ofertado por el Adjudicatario en su proposición económica.

VI.

EXTINCION DEL CONTRATO

39. Extinción del contrato.

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la finalización del mantenimiento preventivo en el periodo contractual y la finalización del mantenimiento correctivo en los plazos ofertados para las garantías de los elementos sustituidos. La extinción por

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

A) Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de la prestación.

1.- Recepción. Dos meses antes a la finalización del contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para verificar el estado de conservación y uso de los bienes e instalaciones afectos al contrato. A tal fin, el adjudicatario tendrá que proporcionar información detallada, punto por punto, de los cambios de luminarias realizadas en los años de vigencia del contrato, indicando la vida útil de cada luminaria, debiendo, durante el plazo de garantía, sustituir por nuevas aquéllas que, a la fecha de la finalización del contrato, tengan una vida útil inferior a 4.000 horas.

Llegada la fecha de finalización del contrato, el Ayuntamiento determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, levantándose acta firmada por ambas partes en la que se hará constar el resultado de la comprobación realizada por el Ayuntamiento.

Si las obras, bienes e instalaciones se encuentran en buen estado, el responsable del contrato las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta. En caso contrario, si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta, señalándose un plazo para corregir los defectos observados, transcurrido el cual se llevará a efecto una nueva comprobación de los mismos.

El contratista tiene obligación de asistir al acto de recepción. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación se le dará traslado del acta de recepción.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto a los defectos u observaciones reflejados en el acta de recepción, el responsable del contrato la elevará, junto con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular. Si no formulase reclamación alguna, se entenderá que se encuentra conforme con el mismo y obligado a corregir y remediar los defectos observados.

2.- Liquidación del contrato.- En el plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada a la contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

B) Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato los supuestos establecidos en el artículo 160 LFCP, regulándose sus efectos por lo dispuesto en el artículo 161 LFCP.

40. Plazo de garantía del contrato.

Concluido y recibido el contrato de conformidad comenzará el plazo de garantía, el cual tendrá una

duración de 1 año a contar desde la fecha del acta de recepción o de conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o las instalaciones entregadas, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos fuese insuficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados o las instalaciones entregadas.

Si el Ayuntamiento estimase durante el plazo de garantía que los bienes suministrados o las instalaciones entregadas no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración del plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, y teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere esta Cláusula, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y, transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval. En el supuesto de recepción parcial, sólo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la garantía cuando así se autorice expresamente.

41. Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato las enumeradas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral de contratos públicos, así como la subcontratación de prestaciones no permitidas por el pliego y la falta de formalización del contrato por causa imputable al contratista.

Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido, en su caso, al Ayuntamiento, la inhabilitación para contratar con el Ayuntamiento de Tudela y la pérdida de la fianza definitiva.

42. Invalidez del contrato

Son causas de invalidez del contrato las enumeradas en el artículo 116 de la Ley Foral de contratos públicos.

43. Ayudas y Subvenciones

Si se convocase por cualquier entidad pública o privada una línea de subvenciones que tuviera como hecho subvencionable cualquiera de las inversiones ejecutadas por la adjudicataria en cumplimiento del presente contrato, dicha adjudicataria estará obligada a elaborar la documentación precisa para formular la solicitud, eventualmente su subsanación y mejora, y en su caso, la justificación de la misma, tanto para el caso de que la solicitante deba ser la empresa adjudicataria como en el supuesto en el que lo deba ser el Ayuntamiento.

Si por la norma reguladora de su concesión, esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



el Ayuntamiento, como propietario de las instalaciones, será ésta quien las solicite.

El Ayuntamiento o el Adjudicatario, en su caso, una vez reciba el importe total de la subvención o cualquier cantidad a cuenta, vendrá obligado a comunicar tal circunstancia a la otra parte, poniendo a disposición las cantidades correspondientes, salvo que la norma reguladora de su concesión permitiese su directa transferencia al Adjudicatario.

En todo caso, el beneficiario de la subvención concedida será el Ayuntamiento, en su condición de dueño de la inversión y, por tanto, será decisión suya el destino del importe íntegro de la subvención que le sea concedida, pudiendo utilizarse para:

- Amortizar el capital pendiente de amortización y en consecuencia reducir el importe de la cuota de amortización.
- Reducir el plazo del contrato.
- Ejecutar otras inversiones de interés público.

VII.

PRERROGATIVAS, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

44. Régimen jurídico y prerrogativas del Ayuntamiento de Tudela

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y, sin perjuicio de que quede definido el régimen jurídico de la contratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, rige la regulación aplicable al contrato administrativo de concesión de servicio público, contemplado en el artículo 204 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Además, regirá la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su

resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

45. Recursos y jurisdicción

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

El adjudicatario se somete, además de lo establecido en el presente Pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, a:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos Públicos y, en lo que en ella no esté establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)
- La Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1987 y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (LBRL).
- La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.
- Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por el Ayuntamiento que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

-Recurso de reposición:

Ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos no susceptibles de recurso especial, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

-Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Recurso especial en materia de contratación:

Para el caso de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, serán susceptibles de recurso administrativo especial previo a la interposición del contencioso - administrativo, los actos relacionados en el artículo 122 de la LFCP.

El recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y sustitutivo y los plazos de interposición serán los establecidos en el artículo 124 de la LFCP.

La reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de contratación de Navarra, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a las prescripciones que se determinen reglamentariamente, dentro de los plazos previstos en la LFCP.

El escrito de interposición deberá contener las determinaciones establecidas en el artículo 126 de la LFCP.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de

licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



PCAP DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA

ANEXO I: - DECLARACIÓN RESPONSABLE - DEUC

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en la documentación adjunta a los Pliegos en la Plataforma de Contratación de la presente licitación.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.

13. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno:948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



PCAP DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

(Documentación a presentar por adjudicatario – artículo 20, apartado d)

D/D.^a DNI....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (póngase la razón social de la empresa), con NIF, lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

1.- Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligada a presentar declaración de alta en este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha:

Epígrafe	Concepto

2.- Que: (señale la alternativa correspondiente)

☒ Está obligada al pago del impuesto y adjunta la/s copia/s del/de los último/s recibo/s de pago cotejado/s.

☒ Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 5.1.g).- recogido en el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E. (Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma).

☒ Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 5.1.h).- recogido en el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E.

(Los sujetos pasivos que tengan un volumen de operaciones inferior a 2.000.000 de euros).

☒ Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 17.2 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

☒ Otros supuestos de exención.

Lugar, fecha y firma.

PCAP DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA

ANEXO III. MODELOS GARANTÍA PROVISIONAL

A.- MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca),
NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle, código postal
....., localidad y en su nombre (nombre y apellidos de la/s persona/s apoderada/s)
....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del
bastanteo efectuado al dorso del presente documento,

AVALA

a(1) : (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la LFCP, para
responder de las obligaciones siguientes:.....CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL
DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA, por importe de (en letra y en cifra con dos
decimales como máximo).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo
56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con
compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Tudela, con sujeción a los términos
previstos en la legislación de contratos del sector público.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Tudela, o quien en su nombre sea
habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley
Foral de Contratos Públicos, y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma. (razón
social de la entidad)
(firma de la/s persona/s apoderada/s)

(1) En el caso de las uniones temporales de empresas:

- deberán especificarse las razones sociales y NIF de las empresas participantes
- las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las integrantes de la unión temporal.)

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



PCAP DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA

B.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (*razón social de la entidad aseguradora*), (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF, debidamente representado por don.. (*nombre y apellidos de la/s persona/s apoderada/s*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo que se reseña al dorso del presente documento,

ASEGURA

a(1) : (*nombre y apellidos o razón social de la persona asegurada*), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Tudela, en adelante asegurado, hasta el importe de euros (*en letra y en cifra con dos (2) decimales como máximo*), en los términos y condiciones establecidos en la LFCP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato.....(*identificar individualmente el contrato en virtud del cual se presta la caución*), en concepto de garantía (*expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.*), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Tudela, en los términos establecidos en la LFCP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Tudela, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LFCP, y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma.

Asegurador

(1) En el caso de las uniones temporales de empresas:

- deberán especificarse las razones sociales y NIF de las empresas participantes
- las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las integrantes de la unión temporal.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es

**PCAP DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA****ANEXO IV. OFERTA ECONÓMICA (incluir en Sobre C)**

D., con domicilio en, calle y provisto de D.N.I.
... en nombre propio o en representación de la empresa con
domicilio en, calle Teléfono y C.I.F.
.....

DECLARA:

I.- Que está enterado de que por el Ayuntamiento se ha iniciado procedimiento para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA.

II.- Que conociendo el Pliego de Condiciones Técnicas, el Pliego de cláusulas administrativas y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asuma y acata en su totalidad, sin salvedad alguna, se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a los pliegos y condiciones que integran su oferta y con arreglo a los siguientes precios:

a) Prestación P1 (Gestión Energética):

	Valor base de consumo anual en kWh/año (EAO)	Precio (cent€/kWh) (PEA)	Total €/año I.V.A. excluido (EAO x PEA)
a.1) Suministro de Electricidad en Alumbrado			
a.2) Gestión y control energética			
Total Prestación P1 (Gestión Energética) (a.1 + a.2)			

- b) Prestación P2 (Mantenimiento) €/año I.V.A. excluido
c) Prestación P3 (Garantía Total) €/año I.V.A. excluido
d) Prestación P4 (Renovación de las Instalaciones) €/año I.V.A. excluido
e) Prestación P5 (Alumbrado Navideño) €/año I.V.A. excluido

Importe Anual del Contrato (P1+P2+P3+P4+P5) euros I.V.A. excluido**Importe Anual del Contrato (P1+P2+P3+P4+P5) euros I.V.A. incluido****IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (P1+P2+P3+P4+P5) euros I.V.A. excluido****IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (P1+P2+P3+P4+P5) euros I.V.A. incluido**

Lugar, fecha y firma.

**PCAP DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL
MUNICIPIO DE TUDELA**

ANEXO V. PROPUESTA DE AHORROS GARANTIZADOS (incluir en Sobre B)

D., con domicilio en, calle y provisto de D.N.I.
... en nombre propio o en representación de la empresa con
domicilio en, calle Teléfono y C.I.F.
.....

DECLARA:

I.- Que está enterado de que por el Ayuntamiento se ha iniciado procedimiento para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA.

II.- Que conociendo el Pliego de Condiciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna, se compromete a garantizar unos ahorros energéticos mínimos de un % sobre el consumo actual recogido en los Pliegos Técnicos. El consumo máximo garantizado (EAO) será, portanto, de kWh/año.

Lugar, fecha y firma.

SERVICIOS CONTRATADOS

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 25

servicioscontratados@tudela.es



**PCAP DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL
MUNICIPIO DE TUDELA**

**ANEXO VI. PROPUESTA DE REPARTO DE LOS AHORROS QUE EXCEDAN DE LOS
GARANTIZADOS (incluir en Sobre C)**

D., con domicilio en, calle y provisto de D.N.I.
... en nombre propio o en representación de la empresa con
domicilio en, calle Teléfono ... y C.I.F.
.....

DECLARA:

I.- Que está enterado de que por el Ayuntamiento se ha iniciado procedimiento para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUDELA.

II.- Que conociendo el Pliego de Condiciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna, se compromete a que los ahorros superiores a los garantizados en su oferta se repartirán de la siguiente forma:

- un % a favor del Ayuntamiento de Tudela, valor $\beta 1$ (en ningún caso este porcentaje será inferior al 10%).
- un % a favor del ofertante (en ningún caso este porcentaje será superior al 90%).

Lugar, fecha y firma.